

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Viedma,

VISTO, los expedientes N° 1327/2019, N° 2026/2022 y N.º 200/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSPyGE N° 0050/2020, las Resoluciones Rectorales N° 1383/2023 y 0068/2024, las Disposiciones UNRN-ATL N° 1438/2024, N° 525/2025, y N° 826/2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución del CSPyGE N° 0050/2020 se establece que la Universidad Nacional de Río Negro podrá modificar los montos de la matrícula y de las cuotas conforme el incremento de costos del servicio.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ha firmado Convenios Específicos de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica con la FUNDACIÓN NEXOS para el dictado de los Ciclos de Licenciatura en Educación, Licenciatura en Educación Primaria, Licenciatura en Educación Inicial.

Que en la Cláusula Sexta de los respectivos Convenios firmados se establece que *“Para el funcionamiento de las carreras para el año académico 2025 LA FUNDACIÓN abonará a LA UNIVERSIDAD un canon mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00) por cada estudiante activo al momento de emitir las correspondientes facturas. El monto de las contribuciones de estudio será actualizado, de acuerdo con las previsiones del artículo 3° del Anexo Único de la Resolución CSPyGE N° 050/2020, en los meses de mayo, agosto y noviembre de 2025.”*

Que, mediante la Resolución N° 1383/2023, se establecieron los montos de las contribuciones de estudio para los/las estudiantes de las carreras Licenciatura en Educación Física y Deporte -ciclo-, Licenciatura en Educación -ciclo-, Licenciatura en Educación Inicial -ciclo- y Licenciatura en Educación Primaria -ciclo-, para el ciclo lectivo 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83° inc. vi del Estatuto de la UNRN.



Que mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 0068/2024 se establece que el índice de actualización se aplique a la actualización de las contribuciones de estudio de ciclos de complementación curricular que correspondan.

Que mediante el Artículo 4° de la Resolución N° 0068/2024 se habilita a las Sedes de la UNRN a realizar las actualizaciones periódicas de los aranceles.

Que mediante la Disposición UNRN-ATL N° 1438/2024 se actualizaron los montos de las contribuciones de estudios, estableciendo un nuevo monto a partir del 01 de febrero del corriente.

Que mediante la Disposición UNRN-ATL N° 525/2025 se actualizaron los montos de las contribuciones de estudios, estableciendo un nuevo monto a partir del 01 de mayo del corriente.

Que mediante la Disposición UNRN-ATL N° 826/2025 se actualizaron los montos de las contribuciones de estudios, estableciendo un nuevo monto a partir del 01 de agosto del corriente.

Que en función de los incrementos salariales docentes registrados y proyectando los mismos hasta diciembre de 2025, resulta necesario actualizar los montos de las cuotas mensuales de las contribuciones de estudios para los/las estudiantes de las carreras Licenciatura en Educación Física y Deporte -ciclo-, Licenciatura en Educación -ciclo-, Licenciatura en Educación Inicial -ciclo- Licenciatura en Educación Primaria -ciclo-, a partir del mes de noviembre de 2025.

Que las Secretarías de Docencia y Vida Estudiantil y General y de Programación han tomado la intervención de su competencia.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Actualizar los montos de las contribuciones de estudio para las/los estudiantes de los Ciclos de Complementación de las carreras de Licenciatura en Educación Física y Deporte, Licenciatura en Educación, Licenciatura en Educación Inicial y Licenciatura en Educación Primaria, a partir del mes de noviembre del 2025 en función de los incrementos salariales registrados, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Actualizar los montos de las contribuciones de estudio para las/los estudiantes de los Ciclos de Complementación de las carreras de Licenciatura en Educación, Licenciatura en Educación Inicial y Licenciatura en Educación Primaria, incluidos en los Convenios Específicos de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica con la FUNDACIÓN NEXOS, a partir del mes de noviembre del 2025 en función de los incrementos salariales registrados, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el monto de las contribuciones establecidos por la presente Disposición será actualizado, de acuerdo con las previsiones del artículo 3º del Anexo Único de la Resolución CSPyGE N° 050/2020.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Docencia y Vida Estudiantil, de Programación y Gestión Estratégica, General y de Programación, y a la Dirección General de Administración, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

**Actualización del valor de la cuota de las contribuciones de estudios para
Ciclos de Complementación a partir del 01 de noviembre de 2025**

ESTUDIANTES UNRN	
Ciclos de Complementación	ACTUALIZACIÓN NOVIEMBRE
	Valor de las cuotas 09 y 10 / 2025
Licenciatura en Educación	\$73.205,00
Licenciatura en Educación Inicial	
Licenciatura en Educación Primaria	
Licenciatura en Educación Física y Deporte	

ANEXO II A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N°

Actualización del valor de la cuota de las contribuciones de estudios para Ciclos de Complementación en el marco de los Convenios Específicos de Cooperación, Capacitación Y Asistencia Técnica con la FUNDACIÓN NEXOS a partir del 01 de noviembre de 2025

ESTUDIANTES CONVENIO FUNDACIÓN NEXOS	
	ACTUALIZACIÓN NOVIEMBRE
Ciclo de Complementación	Valor de las cuotas 09 y 10 / 2025
Licenciatura en Educación	\$65.340,00
Licenciatura en Educación Inicial	
Licenciatura en Educación Primaria	